



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00141-2019-GG/OSIPTEL**

Lima, 5 de julio de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACIÓN Nº 009-2019/PAC - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe Nº 00028-GAF/2019 de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00028-GAF/2019 de fecha 03 de julio de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento:

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00116-GSF/2019 fecha 6 de febrero de 2019, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en adelante área usuaria, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de “Alquiler de Oficina, Local o Inmueble para el proyecto RENTESEG del OSIPTEL”, los cuales fueron reformulados mediante Memorando N° 00342-GSF/2019 y Memorando N° 00615-GSF/2019 de fecha 15 de abril y 14 de junio de 2019, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00207-GAF/LOG/2019 de fecha 25 de junio de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la contratación del servicio de “Alquiler de Oficina, Local o Inmueble para el proyecto RENTESEG del OSIPTEL”, en US\$102,572.28 (Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Dos y 28/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, y por los fundamentos expuestos en el citado informe de conformidad con el artículo 27, literal j) de la Ley de Contrataciones del Estado, se estableció llevar a cabo una Contratación Directa;

Que, mediante las Boletas de Requerimiento N° 20191017 y N° 20191020 de fecha 28 de junio de 2019, y las certificaciones presupuestales del SIAF N° 01737 y N° 01740 de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la contratación del servicio de “Alquiler de Oficina, Local o Inmueble para el proyecto RENTESEG del OSIPTEL”;

Que, mediante Previsión Presupuestal N° 47-GPP/2019 de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto garantizó la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de “Alquiler de Oficina, Local o Inmueble para el proyecto RENTESEG del OSIPTEL” en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Alquiler de Oficina, Local o Inmueble para el proyecto RENTESEG del OSIPTEL





**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

LUIS ALBERTO AREQUIPEÑO TAMARA  
GERENTE GENERAL (E)

